



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe Técnico N° 008-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA-PAT y los Informes N° D000132-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA-PAT y N° D000152-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA-PAT de la Responsable de Control Patrimonial; los Informes N° D000647-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA y N° D000684-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N° D000399-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe Legal N° D000384-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en adelante la Directiva, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, define a los Actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación; definiendo el literal h) a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 7 de la Directiva, establece que a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9 de la Directiva, señala que la Oficina de Control Patrimonial en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Directiva, señala que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción;

Que, mediante documento de fecha 27 de julio de 2022, la Gerencia General de la Universidad Continental S.A.C., hace de conocimiento al SERFOR, que con la finalidad de fomentar las perspectivas para innovar, emprender y contribuir activamente a un beneficio colectivo, en la ejecución del proyecto denominado: Mader App: Un aplicativo móvil para el reconocimiento automático y en tiempo real de especies maderables comerciales para combatir la tala ilegal en Selva Central, desea ceder a título gratuito un Microscopio Portátil marca DINO - LITE con aumento óptico, en calidad de donación;

Que, mediante el documento del Vistos, la Oficina General de Administración brinda su conformidad a los Informes N° D000647-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA y N° D000684-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento, quien hace suyos el Informe Técnico N° 008-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA-PAT, y los Informes N° D000132-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA-PAT y N° D000152-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA-PAT a través de los cuales la Responsable de Control Patrimonial señala que el bien propuesto para ser donado por la Universidad Continental S.A.C., será de gran utilidad para el SERFOR, a través de la ejecución de las actividades programadas por la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Selva Central; precisando además que la documentación recaudada se ajusta a lo dispuesto en la vigente normativa legal de la materia; por lo que recomienda que mediante resolución del titular de la Entidad se acepte la donación a favor del SERFOR, de un (01) bien mueble, y se apruebe el alta del referido bien al patrimonio del SERFOR, conforme al anexo que detalla la descripción del bien y su valor, entre otros;

Que, mediante Informe Legal N° D000384-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que, en atención a lo informado y opinado por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, y lo establecido en el numeral 9.4 del artículo 9 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, emita el acto resolutorio que acepte la donación realizada por la Universidad Continental S.A.C. favor del SERFOR, de un (01) bien mueble, y apruebe el alta del referido bien mueble al patrimonio del SERFOR;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visto del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director de la Oficina de Abastecimiento y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la Donación realizada por la Universidad Continental S.A.C a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, de un (01) bien mueble, cuyas características, especificaciones y valor se encuentran detallados en el Anexo N° 001 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el Alta del bien mueble detallado en el Anexo N° 001 que forma parte de la presente Resolución, para su incorporación al patrimonio del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.

Artículo 3.- Agradecer a la Universidad Continental S.A.C, por su valiosa contribución en favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a través de la Responsable de Control Patrimonial, efectúe los registros correspondientes conforme a sus competencias y responsabilidades, asimismo realice las coordinaciones para la suscripción del Acta de Entrega - Recepción, acorde a lo indicado en la normativa vigente.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, llevar a cabo los registros correspondientes según la normativa vigente.

Artículo 6.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, para las acciones correspondientes.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.gob.pe/serfor

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO GONZÁLES ZÚÑIGA GUZMÁN

Director Ejecutivo

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR